



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°211-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 08 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°0150-2026-DDR-SGECD-GDS-MDCC suscrito por la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación; Informe N°176-2026-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social; Proveído N° 1533-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°197-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°1601-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°067-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el sub numeral 18 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de deporte y recreación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°0150-2026-DDR-SGECD-GDS-MDCC suscrito por la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación, Srta. Yanet Vargas Quispe, dirigido a la Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "Escuelas Anuales-Cerro Colorado 2026", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 76,115.00 (Setenta y seis mil ciento quince con 00/100 Soles), teniendo como Objetivo General: Fomentar el deporte a través de la actividad física, para mejorar el desarrollo de la niñez y juventud, promoviendo hábitos de vida saludables, el entrenamiento, la competencia, la recreación y la formación integral de los niños, jóvenes del distrito de Cerro Colorado;

Que, con Informe N°176-2026-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social, de fecha 31 de marzo de 2026, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da conformidad y opina se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Escuelas Anuales-Cerro Colorado 2026", propuesta por la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación, con un monto de S/. 76,115.00 (Setenta y seis mil ciento quince con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°197-2026-MDCC/GPPR de fecha 06 de abril de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 76,115.00 (Setenta y seis mil ciento quince con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°067-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Escuelas Anuales- Cerro Colorado 2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 197-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta estructurada del Plan de Trabajo denominado Plan de Trabajo denominado "Escuelas Anuales- Cerro Colorado 2026", en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con éste se promueve el desarrollo de las habilidades y destrezas en los participantes, al tiempo que fortalece los lazos de confraternidad entre la población y las autoridades municipales;



